



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-01-2013-MDM.

Máncora, 23 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Máncora, visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2013, el Informe N°012-2013-MPCCH-UATYEC-MDM, de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, y el Informe N°046-2013-MDM-NLA-UAJ, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios y No tributarios para el Ejercicio 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, es facultad de la Administración Tributaria, conceder fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria y no tributarias en casos particulares, acorde con lo normado en el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y no tributarias.

Que, atendiendo a la difícil situación económica que atraviesan los vecinos del distrito, es de imperiosa necesidad la actuación de la Municipalidad Distrital de Máncora para atenuar dicha situación otorgando beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes del distrito a fin de coadyuvar a que estos puedan regularizar su situación además de aminorar los efectos de la crisis económica.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba los Beneficios Tributarios y no Tributarios para el Ejercicio 2013, y de aplicación para todos los contribuyentes del Distrito de Máncora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y se remita todo lo actuado a la Municipalidad Provincial de Tarma para su ratificación y posterior publicación en el diario de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Servicios Sociales.
Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE